

Cidh dictó medidas cautelares a favor del preso político ítalo-venezolano Daniel Echenagucia

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Cidh) otorgó medidas cautelares en favor del ciudadano ítalo-venezolano Daniel Enrique Echenagucia Vallenilla, quien se encuentra privado de libertad en Venezuela.

La información fue difundida la tarde de este lunes 22 de junio por Gonzalo Himiob, abogado y director Vicepresidente de la ONG Foro Penal.

A través de su cuenta oficial en la red social [X](#), Himiob precisó que esta decisión responde a una petición formal realizada por el equipo de Foro Penal. Asimismo, recordó que Echenagucia “permanece arbitrariamente detenido en Venezuela desde el 2 de agosto de 2024”.

De acuerdo con el documento oficial emitido por el organismo internacional el 22 de junio de 2026, bajo la referencia MC-892-26, la Cidh tomó la determinación un día antes, el pasado 21 de junio.

La notificación formal, firmada por la Secretaria Ejecutiva Adjunta de la comisión, María Claudia Pulido, detalla que el beneficio se ampara en el cumplimiento del artículo 25 de su Reglamento, mediante la adopción de la Resolución N° 46/2026.

Tal como se aprecia en el documento digitalizado, la Cidh remitió este balance directamente a la parte solicitante en Caracas y prevé incorporar un resumen del caso en su portal web oficial.

Daniel Enrique Echenagucia Vallenilla, de nacionalidad ítalo-venezolana, cumplirá el próximo mes de agosto dos años bajo reclusión.

Organizaciones defensoras de derechos humanos e instancias internacionales han hecho seguimiento a su estatus legal, debido a las denuncias sobre presuntas irregularidades en su proceso judicial y las condiciones de su detención en el país caribeño.

Con la emisión de estas medidas cautelares, el mecanismo de la

Organización de los Estados Americanos (OEA) insta al Estado venezolano a proteger la vida e integridad física del beneficiario, garantizando que sus condiciones de reclusión se adecúen a los estándares internacionales de derechos humanos.

22 de junio de 2026

**REF: Daniel Enrique Echenagucia Vallenilla
MC-892-26
República Bolivariana de Venezuela**

A la parte solicitante:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en nombre de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en relación con el asunto de referencia.

En esta oportunidad, cumplo con informarle que, el 21 de junio de 2026, la Comisión decidió otorgar medidas cautelares conforme el artículo 25 de su Reglamento, mediante la adopción de la Resolución N° 46/2026, cuya copia se adjunta a la presente.

Finalmente, me permito adjuntar el comunicado de prensa correspondiente, el cual se publicará en la página de la CIDH en el día de la fecha y es confidencial hasta que la CIDH lo haga público.

La CIDH hace público en su portal de Internet (www.cidh.org) un resumen de las medidas cautelares otorgadas, en el que se divulga la identidad de las personas beneficiarias, con excepción de los nombres de niños, niñas y víctimas de violencia sexual. En caso de que las personas beneficiarias de las presentes medidas cautelares prefieran que su nombre completo no sea divulgado en el portal de Internet, deberán informar a la Comisión por escrito en forma inmediata.

Cordialmente,

3CA541DB

4E09
María Claudia Pulido
Secretaria Ejecutiva Adjunta

Parte solicitante
Gonzalo Himiob Santomé
Foro Penal

Anexo

#22Jun A solicitud del @ForoPenal, la @CIDH dicta medidas cautelares a favor del ciudadano ítalo-venezolano Daniel Echenagucia, que permanece arbitrariamente detenido en Venezuela desde el 2 de agosto de

2024. pic.twitter.com/XU9EkCw4MZ

– Gonzalo Himiob S. (@HimiobSantome) [June 22, 2026](#)

La Patilla